Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0025

Lunes, 7 de febrero de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de concesión de subvención por procedimiento de concurrencia competitiva de Concurso de Desfile de Carnaval 2022 para Miajadas.

BDNS (Identif): 609117.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609117

BASES REGULADORAS.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

La Concejalía de Festejos y Juventud convocan el “Concurso Desfile de Carnaval” de Miajadas para el año 2022, conforme a la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: “Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales” (art. 15.4º) y “Participación en la programación de la enseñanza” (art. 15.5º).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

competitiva, mediante la comparación de las candidaturas presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total máxima de las subvenciones - premios convocados es según el número de participantes, debidamente inscritos/as y que hayan participado efectivamente en el desfile de Carnaval a celebrar el día 26 de febrero.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338.481.01. El importe máximo total de la subvención a conceder asciende a 16.350,00 €, que consiste en varios conceptos subvencionables y/o premios: (en esa partida se incluiría el Concurso de “Viernes de Carnaval”, nº 11 en la normativa de premios en n.º 11).

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención tiene como objetivo el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos en lo población del municipio y sus pedanías.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

Este concurso tiene como finalidad que la localidad de Miajadas celebre sus tradicionales festejos de Carnaval con desfiles, bailes y premiar la originalidad, creatividad, talento e innovación de los/as participantes en Miajadas.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán participar en el Desfile de Carnaval todos aquellos Grupos, Parejas o personas individuales, en Miajadas, que lo deseen, con arreglo a las siguientes Categorías:

- Infantiles (niños/as de 12 años o menos).

- Adultos/as (personas de 13 años o más).

Las personas interesadas presentarán el formulario de participación, podrán presentarse

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

menores siempre que acompañen la documentación requerida (Autorización del padre/madre/tutor/a legal, aceptando la participación del/a menor, Anexo II), así como las bases del Concurso de Disfraces de Carnaval en el que se adjuntará la siguiente información:

a) Datos del/a participante.

b) Declaración responsable conforme al modelo del Anexo I.

c) Autorización en el caso de que el/la participante sea menor Anexo II.

En el momento de la inscripción habrá que reflejarse en cuál de las siguientes Modalidades se desea participar:

- Modalidad “A”: Se desfila acogiéndose al premio de participación y optando al premio del concurso.

- Modalidad “B”. Se desfila acogiéndose solamente al premio de participación y renuncia al premio del concurso.

- Modalidad “C”. Se desfila, no acogiéndose al premio de participación ni tampoco al premio del concurso.

- Modalidad “D”: Se desfila, optando únicamente al premio del concurso.

- Modalidad “E”. Se desfila optando al premio de mención especial de las Comparsa Locales, renunciando al premio del concurso y acogiéndose al premio de participación.

- Modalidad “F”. Se desfila optando al premio de la mención especial de grupos infantiles y adultos/as que no sean de Miajadas, renunciando al premio del concurso y acogiéndose al de participación.

Todas aquellos Grupos, Parejas o personas individuales que no sean de Miajadas solo podrán participar en las modalidades “B” o “C”, no pudiéndolo hacer en las modalidades “A” ni “D”. No obstante, el Ayuntamiento de Miajadas otorgará Mención especial, cuyo premio de participación asciende a 120 € a aquel grupo de 7 personas infantiles o adultos/as, que participe en el concurso y no pertenezca a Miajadas.

El Desfile se desarrollará sin paradas, y las Comparsas y/o Carrozas deberán mantener una distancia, respecto de la que antecede, de 8 metros. Todas aquellas Comparsas y Carrozas que entorpezcan el buen desarrollo del Desfile de forma injustificada, ya sea debido a la coreografía que realicen o por cualquier otro motivo, y no sigan las directrices de la

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

organización, serán penalizadas con 10 puntos menos.

Toda Comparsa y/o Carroza que no sea puntual a la hora de la salida del Desfile será penalizada con 5 puntos menos.

Cada Comparsa deberá elegir un/a representante, que será el/la responsable de que todo el grupo cumpla las medidas de seguridad y actuará de interlocutor/a único/a con la organización del Desfile.

Todos los Grupos, Parejas o personas Individuales que deseen participar en el Desfile, será condición indispensable lucir en lugar visible durante todo el Desfile el Dorsal correspondiente, que para tal fin se le entrega.

Las Modalidades en las que se podrá participar quedan conformadas como, a continuación, se detalla:

- Carrozas.
- Grupos de más de 10 personas.
- Grupos de 3 a 10 personas.
- Parejas.
- Individuales.

Para concursar en la Categoría de Adultos/as en los Grupos de más de 10 personas, se requiere que, al menos la mitad de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de más de 10 personas, todos/as los/as componentes del grupo serán menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos/as como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos/as en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno/a de los/as componentes del grupo, tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en los Grupos de 3 a 10 personas, se requiere que, al menos la mitad más uno/a del grupo, esté compuesto por menores de 13 años, permitiéndose un máximo de 4 adultos/a como acompañantes.

Para concursar en la Categoría de Adultos/as en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros tengan 13 años o más.

Para concursar en la Categoría de Infantiles en la Modalidad de Parejas, se requiere que ambos miembros sean menores de 13 años.

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los premios (primero, segundo y tercero) no podrán ser acumulables bajo ningún concepto.

El mismo disfraz no podrá participar en dos categorías distintas, ni en otros concursos organizados por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas en esta misma edición del Carnaval.

Todos aquellos Grupos, Parejas o personas Individuales que desfilen acompañados de un animal, o de cualquier otro elemento a considerar, habrán de declararlo en el momento de su inscripción. Dicho elemento será evaluado y deberá contar con su aprobación final por parte de la Concejalía de Festejos y Juventud.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica en materia de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores y mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medio ambiente. Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario de las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los/as interesados/as en el Complejo Cultural Palacio “Obispo Solís” o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta las 15:00 horas del día 18 de febrero de 2022.

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En cuanto a la documentación, será la contenida en el apartado 4 de las presentes bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 24 horas, indicándole/a que si no lo hiciese se tendrá por desestimado/a de su solicitud.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y NOTIFICACIÓN.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos como beneficiarios/as.

El Jurado estará designado por la Concejalía de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Miajadas.

PREMIOS Y ENTREGA.

Los premios se dividen en:

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE INFANTILES:

  - INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 50 Euros.
  - INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 40 Euros.
  - INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 25 Euros.
  - PAREJAS, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
  - PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 50 Euros.
  - PAREJAS, TERCER PREMIO: 40 Euros.
  - GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 250 Euros.
  - GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 225 Euros.
  - GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
  - GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 300 Euros.
  - GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 275 Euros.
  - GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 240 Euros.

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA DE ADULTOS/AS:

  - INDIVIDUALES, PRIMER PREMIO: 75 Euros.
  - INDIVIDUALES, SEGUNDO PREMIO: 60 Euros.

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- INDIVIDUALES, TERCER PREMIO: 50 Euros.
- PAREJAS, PRIMER PREMIO: 100 Euros.
- PAREJAS, SEGUNDO PREMIO: 75 Euros.
- PAREJAS, TERCER PREMIO: 60 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 350 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 250 Euros.
- GRUPOS DE 3 A 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 200 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, PRIMER PREMIO: 675 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, SEGUNDO PREMIO: 575 Euros.
- GRUPOS DE MÁS DE 10 PERSONAS, TERCER PREMIO: 375 Euros.

- MENCIÓN ESPECIAL:

Para la Comparsa local adulta de más de 100 personas, que participen en el desfile del sábado de carnaval de Miajadas, no optará a concurso pero se le otorgará un premio. Considerando dicha comparsa como participante del desfile del sábado de carnaval.

- PREMIO MENCIÓN ESPECIAL: 500 €.

- PREMIOS DE LA CATEGORÍA CARROZAS:

- PRIMER PREMIO: 500 Euros.
- SEGUNDO PREMIO: 300 Euros.
- TERCER PREMIO: 200 Euros.

- MENCIÓN ESPECIAL AL GRUPO DE MÁS DE 7 PERSONAS INFANTILES O ADULTOS QUE NO SEA DE MIAJADAS:

- PREMIO: 120 Euros por comparsa participante inscrita en el desfile.

- SUBVENCION:

- 7 € individual.
- 15 € pareja.
- 30 € grupo (3p-10 p.) + 6€/p.
- 60 € grupo (+10 p.) + 6€/p.
- 90 € carroza + 6€/p.
- 300 € a grupo (+10 p) que vayan acompañado de charanga y/o carro de música que deberá ser música en vivo (no pregrabada).

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los criterios a valorar en cada una de las categorías por parte de los/as miembros del jurado serán los de Creatividad, Originalidad, Innovación y Talento, siendo 1 la mínima puntuación y 10 la máxima, en cada uno de los criterios, por lo que 30 puntos será la máxima puntuación.

Los premios se harán públicos y se entregarán en el acto de clausura del desfile. En dicho acto se entregarán todos los premios del Concurso del Desfile y serán condición indispensable para recoger el premio que las/los ganadoras/es luzcan en ese momento el/los disfraz/ces premiado/s. Posteriormente, los premios se difundirán por las webs, aplicaciones y redes sociales del Ayuntamiento de Miajadas, RTV Miajadas.

La celebración del acto de clausura está sometida a que las condiciones socio-sanitarias para la celebración de actos públicos lo permitan.

FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres. El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web municipal:

www.miajadas.org.

SOMETIMIENTO A LAS BASES.

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las bases que lo regulan.

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Todas las incidencias no contempladas en las bases serán resueltas por el jurado calificador, cuando éste quede constituido. La organización del premio se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente convocatoria, incluso su posible cancelación antes del plazo fijado, siempre que concurra con causa justa para ello, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases, condiciones de la convocatoria o su anulación definitiva.

El Ayuntamiento de Miajadas se reserva el derecho a utilizar las fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición ser realicen desde ellos.

Los datos personales que nos proporciona serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Miajadas y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados. Para ejercer estos derechos dirija un escrito al Ayuntamiento de Miajadas, Plaza de España, 10. Miajadas. 10100, adjuntando una copia de su DNI.

Miajadas, 3 de febrero de 2022
Antonio Díaz Alías
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-462
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es